

POLICÍA LOCAL.

CONCEPTO	DEFINICIÓN DEL ABONO	IMPORTE
001	SUELDO	9.461,04 euros
003	TRINIENOS	2.423,40 euros
005	PAGA EXTRAORDINARIA	3.779,88 euros
006	COMPLEMENTO DESTINO	4.598,28 euros
009	IND. RESIDENCIA	6.364,92 euros
010	COMPLEM. ESPECÍFICO	7.811,40 euros
999	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	12.618,36 euros
	TOTAL COSTES:	47.057,28 euros

RESUMEN:

001	SUELDO	215.863,80 euros
003	TRINIENOS	27.232,32 euros
005	PAGA EXTRAORDINARIA	77.299,39 euros
006	COMPLEMENTO DESTINO	95.274,48 euros
009	IND. RESIDENCIA	99.229,08 euros
010	COMPLEM. ESPECÍFICO	142.198,32 euros
045	SUBSIDIO A.T. Y E.P.	24.013,34 euros
081	COMP. VOLUN. DE BAJA	4.254,58 euros
999	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	184.005,83 euros
	TOTAL:	869.371,14 euros

En Betancuria, a veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

205.885

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA**

ANUNCIO

8.747

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE PARA COLECTIVOS, CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PÁJARA. TEMPORADA 2020-2021

BDNS (Identif.): 602510.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602510>)

Mediante Resolución de la Alcaldía número 6716/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, se ha resuelto:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al área de Deportes,

para la subvención de los gastos comprendidos entre el día 1 de septiembre de 2020 y 31 de agosto de 2021, con cargo a la partida presupuestaria 341.48099, con las siguientes especificaciones:

Objeto, condiciones y finalidad: Constituye el objeto de la Subvención destinar ayudas en materia de deportes a aquellos colectivos, clubes o asociaciones deportivas del Municipio de Pájara, sin ánimo de lucro, legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes que tengan por objeto la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos y la realización de actividades de promoción del deporte, contemplándose la siguiente línea de actuación subvencionable: Colectivos, clubes o asociaciones deportivas municipales que participen en competiciones deportivas, federadas o no, de nivel aficionado no profesional. La finalidad será la de atender los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de subvención, según lo establecido en la cláusula tercera de las Bases rectoras.

Requisitos: Los establecidos en las Bases Generales del acuerdo con el modelo que rige la convocatoria, y en especial en cuanto a los beneficiarios, los establecidos en la cláusula Cuarta de dichas Bases, que deberán ser acreditados mediante documentación justificativa de su cumplimiento.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento:

a) El Órgano competente para llevar a cabo la instrucción es el Departamento de Deportes, siendo competencia de la Concejalía Delegada de Deportes el impulso, la valoración de las solicitudes y la formulación de Propuesta de Resolución. Además deberán realizarse de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.

b) La Junta de Gobierno Local, previos los trámites oportunos, resolverá la convocatoria conforme a las bases rectoras de la misma y dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

c) La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte

procedente de acuerdo con las Bases Reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en un plazo de DIEZ DÍAS comuniquen su aceptación. En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pájara <https://sede.pajara.es>

Plazo de Resolución y notificación:

La resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, que en el plazo de DIEZ DÍAS deberán comunicar su aceptación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS MESES. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra el mismo podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria que por turno corresponda.

Plazo de Resolución y notificación:

La resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, que en el plazo de DIEZ DÍAS deberán comunicar su aceptación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS MESES. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra el mismo podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria que por turno corresponda.

Documentos que deben acompañar a la solicitud:

Las solicitudes deberán dirigirse al Alcalde del Ayuntamiento de Pájara (modelo indicado en ANEXO I) y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación del actuante.

- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal del solicitante y representante.

- Declaración responsable (modelo adjunto como ANEXO II).

- Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, metodología y material técnico utilizado y otros datos de interés (modelo adjunto como ANEXO III).

- Autorización expresa al Ayuntamiento de Pájara

para la verificación la obtención de los certificados acreditativos de hallarse los clubes al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica, Local y con la Seguridad Social mediante (ANEXO IV).

- Memoria económica del coste de cada uno de los eventos/actividades relacionados en la memoria explicativa así como la relación de facturas y/o certificados justificativos (modelo adjunto como ANEXO V CUENTA JUSTIFICATIVA DEL BENEFICIARIO).

- Alta a terceros, (disponible en la página web del Ayuntamiento de Pájara: www.pajara.es).

Segundo. Aprobar el gasto por importe de ciento setenta y cinco mil euros (175.000 euros) con cargo a la partida presupuestaria 341.48099, "Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del deporte para colectivos, clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro del Municipio de Pájara. Temporada 2020/2021" (SUBV/2021/0000021)

Tercero. Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, cuyo texto figura en la presente Resolución.

Pájara, a veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Armas Romero.

205.347

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE****Secretaría General****ANUNCIO**

8.748

Expediente: 2021007085.

Aprobada inicialmente por el Pleno del ayuntamiento, mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2021, el